DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Domingo 24 de Enero de 1909 — TOMO XIV —Núm. 985

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 23 de Enero de 1909.

INTERIOR

Botana José	Lozano José
Bermúdez Victoriana	Lettier Gaetano
Carrera Catalina	Maruci Elvira P. de
Estévez Dolores	Melo Adramantina
Ferreira Santiago	Husso Juana O. de
Garmendia Carmen	Taladriz Edmundo
García Ana B.	Valenqani Carlos S.
García Ofelia	

EXTERIOR

Abadie Pedro	Davis Fram E.
Alvarez Pilar	Daverio Francisco
Amarelle José	Huelgas Carmen
Arijón José	Landa Fermin
Bonaldi Nicolasa M. de	Mazzetti Enrico
Barone David	Moriggia María C.
Bermúdez Dolores O. de	Parghe E.
Cid Isabel	Ruffo Antonio

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Puerto de Montevideo

MUELLE DESIGNADO PARA DESEMBARQUE DE ARENA

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1909.

Vistos: Autorízase provisoriamente y mientras el Consejo de Administración del Puerto decida en forma definitiva al respecto, el desembarque de arena por el muelle número 3 de los emplazados entre las calles Lima y Nicaragua. Esta autorización tendrá carácter general en condición precaria y revocable en cualquier tiempo, sujeta á lo que oportunamente se resuelva. Los interesados quedarán sujetos al pago de la tarifa que se establecerá para dicho servicio, que será formulada por la Dirección General de Aduanas y elevada para su correspondiente aprobación. También abonarán el servicio de guinches siempre que se haga uso de ellos. El desembarco de arena quedará sometido á la fiscalización que establezca la Aduana. Comuníquese á la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto, publíquese y pase á sus efectos á la Dirección General de Aduanas.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Enero de 1909

Nota del Banco de la República, sobre remesa de fondos á Londres en la primera quincena del mes corriente.—A la Contaduría General.

—Expediente de Luisa Arcas de Pérez, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Roberto Mibelli, empleado de la Contaduría General del Estado, sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Miguel M. Ugarte, sobre diferencias de sueldo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Comandancia de Marina, sobre forma de pago del presupuesto del vapor «Oriental».—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que el teniente 1.° Carlos D. Lapitz, teniente 2.° Remigio Sosa y alférez José E. Prefumo, no pueden ser empleados en puestos militares ni civiles durante seis meses.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones—Comunica que ha resuelto el despacho, libre de derechos, de útiles para la Legación de Alemania.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expedientes (dos) de la Empresa de Nicolás Mihanovich, sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas, sobre despacho libre de derechos de un Archivo Americano para uso de ese Ministerio.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Augusto Nery—Pide la devolución de los derechos de un aparato langosticida.—Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Simona Díaz sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Brunetti y C.ª, sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE ENERO DE 1909.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para tomar de sus economías la suma de trescientos cinco pesos ($ 305.—) para ser remitida á la Comisión Departamental de Rocha para la construcción de un molino de doce metros de altura, con depósito de 1500 litros, destinado al servicio de agua en el Parque de las Escuelas.

2—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Andrés Latapie sobre privilegio de invención para un aparato denominado «Volante para Estantes».

3—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio y dependencias durante el mes de Diciembre último.

4—Se resuelve acordar á don Francisco E. Gavazo la suma de doscientos pesos ($ 200.—), como remuneración por su corretaje en la operación de compra á don Félix Ortiz de Taranco de la quinta situada en las calles Larrañaga y General Garibaldi y se manda librar la orden de pago correspondiente.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

6—Se resuelve acordar al Club Fomento de Minas la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—), con que el Gobierno contribuye á la realización del concurso ganadero á celebrarse en dicho Departamento en los días 7 á 10 del próximo mes de Marzo y se manda librar la orden de pago correspondiente, con cargo á la ley de 6 de Agosto de 1908.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

8—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Revisora del Código Rural por la suma de veinte pesos ($ 20.—) para sufragar gastos de Secretaría de los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

9—Orden de pago á que alude la anterior anotación.

10—Se dicta resolución no haciendo lugar á la patente de invención solicitada por don Francisco Branda para un aparato de su propiedad, denominado «Deshollinador Branda».

11—Se aprueba hasta nueva resolución la propuesta formulada en favor de don César Avellanal, para conserje de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria del Salto, en sustitución de don Federico Falcao, que renunció.

12—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para tomar de sus economías la suma de cuarenta pesos ($ 40.—) que solicita la Comisión Departamental de San José con el fin de solventar los gastos que origine el traslado de la escuela número 9 de Puntas de Cagancha al Tala de Carreta Quemada.

13—Se aprueba la propuesta formulada en favor de don Eduardo Deschamp para ocupar el cargo de peón del Gabinete de Física de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en reemplazo de don Avelino C. Breua, que renunció.

14—Se manda librar orden de pago á favor de don Luis Sambucetti, por la suma de doscientos veinte pesos con cuarenta centésimos ($ 220.40), importe de los gastos provenientes de los ensayos efectuados por la Orquesta Nacional en el segundo mes de su receso.

15—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

16—Se aprueba hasta nueva resolución la propuesta formulada por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Rocha en favor de don Alberto Urioste para ocupar el cargo de Auxiliar de la misma en sustitución de don Benjamín Silva Graña que pasó á desempeñar otro puesto en la Administración.

17—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para disponer la impresión de veinte mil boletas destinadas al cobro del impuesto de visita, quedando dicha Oficina facultada para contratar el trabajo con la casa A. Barreiro y Ramos por la suma de $ 85.— en que fué presupuestado.

18—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de treinta y seis pesos ($ 36.—), que solicita la Comisión Departamental de Colonia, como complemento de la partida que se le señaló para gastos de exámenes de las escuelas públicas de dicho Departamento durante el año 1908.

19—Se aprueba hasta nueva resolución la propuesta formulada por la Comisión Departamental del Durazno, en favor de don Elbio Piriz, para desempeñar el cargo de Auxiliar de dicha Comisión.

20—Se aprueba el contrato *ad referéndum* celebrado por la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares en el Departamento de Treinta y Tres y el señor Francisco E. Acosta, por el cual este señor se compromete á vender y escriturar á favor de la Instrucción Primaria un terreno de su propiedad compuesto de cuatro hectáreas, situado en el paraje denominado «Despeña Perros», 4.ª Sección del expresado Departamento, al precio de veinte pesos ($ 20.—) la hectárea.

21—Se aprueba la propuesta de la Escuela de Veterinaria formulada en favor de don Alberto Bigorra para desempeñar interina y honorariamente hasta tanto no se sancione el presupuesto respectivo, el cargo de Encargado del Gabinete Microfotográfico.

22—Se concede cédula de jubilación á don Andrés R. Pariente, maestro de la escuela de 2.° grado núm. 3 de Cerro Largo, con opción á quinientos treinta pesos ($ 530.—) anuales.

23—Se manda expedir un decreto declarando que la República se adhiere á la Exposición Industrial á celebrarse en Turín en 1911, en conmemoración del quincuagésimo aniversario de la proclamación del Reino de Italia.

24—Decreto á que se refiere la anotación que antecede.

25—Se aprueba el contrato *ad referéndum* celebrado por la Comisión de Adquisición de Terrenos de Treinta y Tres y el coronel don Basilisio Saravia, por el cual dicho señor vende y escritura á favor de la Instrucción Primaria una fracción de terreno de su propiedad, situado en Corrales de Parao, compuesta de cuatro hectáreas treinta y seis áreas, treinta y cinco centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados, por el precio de veintidós pesos ($ 22.—) la hectárea.

26—Se resuelve la forma en que se pagará á los obreros, materiales, etc., que se necesitarán para la construcción de un salón de clase en el edificio ocupado por la escuela rural número 26 de la Capital, dispuesta por resolución de 11 de Diciembre de 1908.

27—Se resuelve que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para la construcción de un edificio del tipo número 6, para asiento de la escuela rural número 8, de Cerrillos al Sur (Departamento de Canelones).

28—Se concede cédula de jubilación á la maestra de la escuela rural número 36 del Departamento de Canelones, señora Dolinda Q. de Polero, con opción á doscientos cuarenta y un pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 241.48) anuales.

29—Se resuelve verter en Tesorería General la suma de ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 8 50) que quedó como sobrante de la cantidad de trescientos pesos ($ 300.—), importe de una orden de pago girada con fecha 19 de Noviembre último, para abonar la cuota que tuvo que satisfacer el Gobierno por su adhesión á la Convención Internacional del Metro.

30—Se aprueba el contrato *ad referéndum* celebrado entre la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares en el Departamento de Treinta y Tres y el señor Cayetano y por el cual éste vende á la Instrucción Primaria un terreno de su propiedad compuesto de cuatro hectáreas situado en la Cañada de Las Piedras, 1.ª Sección Rural de aquel Departamento, por el precio de cuarenta pesos sesenta centésimos ($ 40.60) la hectárea.

31—Se autoriza á la Oficina de Estadística Agrícola para disponer la impresión de 1500 libretas destinadas á la estadística de la próxima cosecha de maíz, y tres mil ejemplares para la apreciación de la producción vitícola en la República, facultándola á la vez para invertir en dicho gasto hasta la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.—).

32—Se aprueba el contrato celebrado *ad referéndum* por la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y el señor Eustaquio Oliveira y por el cual este señor vende y escritura á favor de la Instrucción Primaria un terreno de su propiedad compuesto de cuatro hectáreas, situado en el paraje «Las Chacras», de la Villa de Treinta y Tres, al precio de sesenta y siete pesos con ochenta centésimos ($ 67 80) la hectárea.

33—Se manda librar orden de pago por la suma de mil setecientos cuarenta y siete pesos con veintiún centésimos ($ 1.747.21), que será remitida á la Inspección Regional núm. 1 para pago de las reparaciones á efectuarse en el edificio de la escuela rural núm. 13, de Colonia.

34—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

35—Se aprueba una resolución dictada por el Rector de la Universidad, reunido en Consejo con los señores Decanos é Interventores de las Escuelas de Agronomía y Veterinaria, por la cual se dispone que los exámenes extraordinarios del acto actual, se efectuarán en la 1.ª quincena de Marzo y el año escolar se abrirá el 1.° de Abril.

36—Se manda librar orden de pago á favor del ingeniero don Alberto Castells, por la suma de doscientos noventa pesos ($ 290.—) que se le acuerda en carácter de subsidio con motivo de una comisión que le ha sido confiada en Europa.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

La Secretaría

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 23 DE ENERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro, baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro, 759.90.

Temperaturas: normal, 24°80; á la intemperie, 27°50; máxima, 25°00; á la intemperie, 32°80; mínima, 22°00; á la intemperie, 10°60.

Viento S. S. E., 12 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 2 horas 30 a. m.

Tensión del vapor de agua 17.80. Humedad relativa 76.

Aguas del antepuerto:
Temperatura 19 00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 22.99.
Cloro libre por litro, gramos 14.69.

Barómetro alto al Oeste de la República; bajo al Sur de Cabo Vírgenes.

Vientos moderados y fuertes con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Instrucción Pública Primaria

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Diciembre de 1908:—Ejercicio Económico de 1908-1909

INGRESOS

Concepto			
A Saldo: Que pasa de Noviembre último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 5.144 89	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 16.861 93	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 23.614 18		
En Plata	» 12.321 84		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	$ 253 36		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 452 05	$ 36.641 43	$ 58.648 25
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Noviembre último			» 55.192 24
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 18.711 34	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 18.127 04	» 36.833 38
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 15.241 50
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 6 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 135 —	» 141 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			$ 8.629 38
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 50 40
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia—saldo de Octubre ppdo.		$ 6.116 14	
Idem—por Noviembre ppdo.		» 7.300 36	
Idem—por Diciembre actual		» 2.100 —	
Río Negro—por Noviembre ppdo.		» 1 —	» 15.517 50
» *Descuento de 4 °/o*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 2.769 73
» *Reintegro de 3, 4 y 6 °/o*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 818 62
» *Diferencias de Sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de Instrucción Primaria			» 32 10
» *Provento de Multas*			
Recibido del Juzgado Letrado Correccional		$ 52 —	
Id del Juzgado Letrado de Tacuarembó		» 39 90	
Id del Juzgado Letrado de Cerro Largo		» 9 85	
Id de la Administración de Rentas de Soriano		» 50 —	
Id en la Tesorería de Treinta y Tres, del Juzgado de Paz de la 7.ª sección		» 6 75	
Id en la misma, del Juzgado de Paz de la 2.ª sección		» 2 68	» 161 18
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)			
Recibido del Superior Gobierno lo siguiente: Para complemento de las reparaciones efectuadas en el edificio-escuela rural núm. 34 de Cerro Largo		$ 263 99	
Para pago de las reparaciones á efectuarse en el edificio-escuela rural núm. 36 del mismo Departamento		» 481 08	
Para pago de la construcción de un salón en la escuela rural núm. 25 de la Capital (Montevideo)		» 2.450 18	
Para la construcción del edificio-escuela de Olimar Chico (Departamento de Treinta y Tres)		» 310 —	» 3.505 25
» *Utilidades del Níquel*			
Recibido del Superior Gobierno para pago de las reparaciones efectuadas en los edificios-escuelas de 2.° grado números 1 y 2 de Maldonado			» 83 66
» *Rentas Eventuales*			
Recibido en la Tesorería de Río Negro por concepto de alquileres de los siguientes señores:			
Florentino Ferreira, por Noviembre último		$ 5 —	
Martín Zagó, por Noviembre último		» 5 —	
José A. Lascano, por 27 días de Noviembre ppdo.		» 4 50	» 14 50
» *Intereses*			
Importe de los liquidados en el 4.° trimestre de 1908:			
En la cuenta corriente á oro		$ 47 69	
Id (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar)		» 0 99	
Id (Utilidades del Níquel)		» 1 16	49 84
» *Impuesto de 1 °/o*			
Importe del efectuado en este mes		$ 959 22	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 58.697.49		» 586 97	$ 372 25
			$ 198.065 70

EGRESOS

Concepto			
Por *Presupuestos de la Capital:*			
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:			
Dirección General de Instrucción Primaria, por Noviembre último		$ 12.740 05	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Noviembre último		» 342 33	
Instituto Normal de Varones, por Noviembre último		» 1.349 83	
Instituto Normal de Señoritas, por Noviembre último		» 1.010 26	
Escuela de Aplic. de Varones, por Noviembre último		» 900 95	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Noviembre último		» 677 10	
Personal Enseñante y Alquileres de casas, por Noviembre último		» 26.116 32	
Idem, saldo de Octubre		» 72 —	$ 43.208 84
» *Presupuestos de Campaña:*			
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:			
Presupuesto de Canelones, por Nov'bre último		$ 5.005 56	
» San José, » » »		» 2.590 40	
» Flores, » » »		» 1.720 48	
» Florida, » » »		» 2.922 84	
» Durazno, » » »		» 2.461 74	
» Minas, » » »		» 2.473 97	
» Maldonado, » » »		» 2.209 08	
» Rocha, » » »		» 3.343 04	
» Cerro Largo, » » »		» 3.942 07	
» Treinta y Tres, » » »		» 3.072 70	
» Tacuarembó, » » »		» 2.827 65	
» Rivera, » » »		» 2.801 44	
» Salto, » » »		» 3.172 22	
» Artigas, » » »		» 2.543 04	
» Paysandú, » » »		» 3.352 47	
» Río Negro, » » »		» 1.799 13	
» Soriano, » » »		» 2.991 47	
» Colonia, » » »		» 3.754 48	» 52.986 78
» *Comisión Nacional de Caridad*			
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 °/o», según comprobantes			» 5 09
» *Impuesto de piedra y arena*			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto			» 54 42
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:			
Descuento de 4 °/o		$ 2.769 73	
Reintegro de 3, 4 y 6 °/o		» 818 62	
Diferencias de sueldos		» 32 10	
5 °/o de Impuesto de Herencias y Donaciones		» 1.646 81	» 5.267 26
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes			» 509 85
» *Por reparaciones de edificios*			
(Con cargo á las utilidades del níquel).—Pagado por la Tesorería de Maldonado el importe de las reparaciones efectuadas en los edificios escolares de 2.o grado núms. 1 y 2			» 83 66
» *Terrenos, edificios y menaje escolar*—(Ley 23 de Marzo de 1906)			
Pagado por la Tesorería de Cerro Largo las reparaciones efectuadas en el edificio escuela rural núm. 34		$ 263 99	
Pagado por la Tesorería de Treinta y Tres el importe de la construcción del edificio-Escuela rural núm. 29		» 250 —	» 513 99
» SALDO: que pasa á Enero próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 43.770 07	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 18.199 08	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 14.834 79		
En plata	» 14.962 96		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 3.215 70		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 453 21	» 33.466 66	$ 95.435 81
			$ 198.065 70

Contaduría General de Instrucción Primaria.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1908.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

5604-v.en.24.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

Departamento de Obras Públicas

Barrio de pescadores de Montevideo

EDIFICACIÓN POR EL ESTADO

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Enero 23 de 1909.

Considerando: Que el Gobierno viene preocupándose, de tiempo atrás, de la situación especial que creará al gremio de pescadores la supresión de los muelles que actualmente utilizan para su comercio y para las operaciones inherentes á su trabajo;

Considerando: Que la supresión de dichos muelles es forzosamente obligatoria dentro de brevísimo plazo, debido á la necesidad de llevar adelante las obras del puerto y especialmente á la de terraplenar la zona ocupada por aquellos muelles;

Considerando que con el fin de salvar los inconvenientes apuntados y el de evitar los perjuicios que de ellos se derivarán tanto para el gremio de pescadores como para la población consumidora, el Gobierno se anticipó á adoptar algunas medidas de previsión, entre ellas la construcción de un muelle en la prolongación de la calle Wáshington destinado exclusivamente al servicio de las embarcaciones de los pescadores;

Considerando que para dar entera satisfacción á todas las exigencias relacionadas con la pesca y su comercio, es necesario complementar las medidas adoptadas, siendo una de las más indispensables la construcción de viviendas destinadas á los pescadores y los terrenos necesarios para preparar y depositar sus redes y demás enseres;

Considerando que esos servicios exigen la disponibilidad de un terreno de bastante amplitud y que para obtenerlo el Poder Ejecutivo debió optar por una de estas dos soluciones: Primero, adquirir uno de los terrenos inmediatos al muelle construido en la calle Wáshington, de propiedad particular, y segundo: consolidar en las proximidades del citado muelle el área de terreno submarino que fuera necesario para aquel objeto;

Considerando que después de estudiadas detenidamente ambas soluciones el Poder Ejecutivo abandonó la segunda de ellas á causa de su elevado costo (sin perjuicio de que pueda utilizarla más adelante en condiciones ventajosas y si así conviniera para el establecimiento de un Mercado de pescado) y optó por la adquisición de un terreno particular próximo á dicho muelle, de propiedad de la señora Rosa Guerra de Sosa Díaz y de los señores Adolfo y Carlos Folle, por el que se solicitó al principio la suma de 150.000 pesos y que se ha obtenido más tarde en la suma de 100.000 pesos, precio considerado razonable por el Director de la Oficina General de Avaluaciones;

Considerando que la «Sociedad Unión de Pescadores» ha propuesto al Gobierno adquirir en determinadas condiciones de pago y plazos el terreno y las habitaciones que en él se construyan, pero que á juicio del Poder Ejecutivo es de mayor conveniencia que el Estado conserve la propiedad de dichos bienes, los que arrendará á los interesados á precios moderados, destinándose el producido de los arrendamientos al servicio de interés y amortización de las sumas empleadas en las construcciones hasta su completa chancelación, efectuada la cual quedará á favor del Estado una fuente de recursos no despreciable;

Considerando que la construcción de las viviendas insumirá una suma aproximada entre $ 80.000 y $ 90.000, resultando en conjunto una erogación total de pesos 180.000 á $ 190.000 de los cuales 100.000, que es el costo del terreno, se imputarán á «Gastos Extraordinarios del Puerto» y el saldo restante se obtendrá del Banco Hipotecario con garantía de la misma propiedad;

Considerando que según cálculos aproximados dignos de fe las, sesenta y cinco habitaciones que podrán establecerse en el terreno á adquirirse (113 metros de largo por 46 metros de frente) producirán por parte baja alrededor de $ 18.000 anuales, con cuya suma se amortizarán en un breve período de años las obligaciones proyectadas con el Banco Hipotecario;

En mérito á las consideraciones expuestas el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para adquirir de la señora Rosa Guerra de Sosa Díaz y de los señores Adolfo y Carlos Folle por la suma de $ 100.000 líquidos y con destino al Barrio de Pescadores el área de terreno de 7177 m² compuesta de 5096 m² de terreno firme y de 2081 m² de terreno submarino.

La suma de $ 100.000 á que se ha hecho referencia se imputará á Gastos Extraordinarios del Puerto de Montevideo (ley 15 de Enero de 1908), debiendo en oportunidad solicitarse por el conducto respectivo la autorización correspondiente del Honorable Cuerpo Legislativo para ampliar dicho rubro.

Art. 2.° Solicítese del Poder Legislativo la debida autorización para realizar con el Banco Hipotecario la operación de crédito destinada á obtener los recursos necesarios para la construcción del Barrio de Pescadores.

Art. 3.° El Ministerio de Obras Públicas adoptará las medidas conducentes á fin de preparar los planos, pliego de condiciones, llamado á licitación, etc., para las construcciones destinadas al servicio de los pescadores.

Art. 4.° Los fondos provenientes de la operación con el Banco Hipotecario se depositarán en el Banco de la República á la orden del Ministerio de Obras Públicas para atender el pago de los certificados correspondientes á las construcciones.

Art. 5.° Los alquileres de las habitaciones serán percibidos por el Ministerio de Hacienda, á cuyo cargo queda el pago de los intereses y amortización que deben abonarse al Banco Hipotecario por concepto de la operación de crédito á que se ha hecho referencia, debiendo destinarse el importe de los citados alquileres á dicho pago.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ferrocarril Nordeste

ESTACIÓN «MANGA» EN SUSTITUCIÓN DE LA DENOMINADA TREINTA Y TRES

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 21 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay pidiendo autorización para dar á la actual Estación Treinta y Tres el nombre de «Manga»;

Considerando que con motivo de la construcción de la línea férrea del pueblo José Batlle y Ordóñez á la villa de Treinta y Tres, cuya estación llevará este último nombre, se hace necesario salvar el inconveniente de que existan dos estaciones con la misma denominación, á fin de evitar las confusiones que puedan derivarse de ese hecho;

Atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay para dar á la actual Estación Treinta y Tres la denominación de «Manga».

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE ENERO DE 1909.

1—En la solicitud de la Sociedad Unión de Pescadores relativa á la adquisición de un terreno en las proximidades del muelle de la calle Wáshington, con destino á la construcción de viviendas de los pescadores, se resuelve expedir el decreto acordado.

2—Decreto á que se refiere la resolución anterior, autorizando al Ministerio de Obras Públicas para adquirir de la señora Rosa Guerra de Sosa Díaz y de los señores Adolfo y Carlos Folle, por la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—) y con destino al Barrio de Pescadores, el área de terreno de 7177 m².

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 23 de Enero de 1909

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por el señor Emilio Olsson pidiendo privilegio de invención de un sistema para producir una lluvia artificial para el riego de sementeras, jardines, etc.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda, el expediente iniciado por el señor Carlos Vallaro sobre devolución de derechos pagos por los materiales empleados en la construcción del casco de la chata número 829.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 124, del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para vender á los señores Méndez Hnos., 300 durmientes de pino de tea viejos.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota de la Junta de Maldonado solicitando autorización para continuar los trabajos de macadamización de las calles de la ciudad de Maldonado.

—A la Contaduría General á sus efectos, pasa el presupuesto del Departamento Nacional de Ingenieros correspondiente al mes de la fecha.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite el expediente sobre privilegio de invención de «Una lámpara de arco voltaico con electrodos convergentes dirigidos hacia abajo», de propiedad del señor Tito Livio Carbone.

—A informe de la Inspección Técnica Regional número 4, por intermedio de la Inspección General de Vialidad, se remite el expediente iniciado por don Domingo A. Ernaut contra don José Valva, sobre cerramiento de una portera existente en la línea divisoria con su campo ubicado en la 12.ª sección judicial del Departamento de Florida.

—Informadas por el Departamento N. de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 637 y 638 del Ferrocarril Central pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales para la construcción del nuevo coche oficial y para el puente Matajo.

—Informados por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, los siguientes expedientes sobre privilegios de invención:

«Mejoras en conexión con un mecanismo de antifricción para usarse en coches de ferrocarril ú otros artículos», de propiedad del señor John Ed. Cooper.

«Mejoras en ó conectadas con el almacenaje de carne congelada y sus similares», de propiedad del señor Houlder Brothers y C.ª Ltd.

«Bovedillas Delta», de propiedad de los señores M. y J. Debernardis.

«Deshollinador—Well—Come B. N. S.», de propiedad del señor Bernardino N. Silva.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente de los señores Amoretti y C.ª y Lorenzo Fernández solicitando establecer un varadero en el punto denominado Rincón del Buceo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remiten las solicitudes números 117, 118, 119 y 120 del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para vender materiales viejos á los señores González (50 durmientes), Griego Tamiel y Cía. (100 durmientes), Julio Meillet (400 clavos de vía) y á don Luis Kuster (100 durmientes).

—Se dispone se acuse recibo y se comunique á la Oficina Técnico-Administrativa la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, transcribiendo la resolución que declara que las básculas contrastadas por la Empresa General del Puerto, deben pagar los impuestos correspondientes.

—Se dirige nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y á la Oficina Técnico-Administrativa, de acuerdo con el trámite precedente.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 636 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la reparación de locomotoras.

—Se dispone se acuse recibo y se comunique al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública transcribiendo la resolución recaída en la solicitud de los señores Díaz, Aznárez y C.ª, pidiendo el importe de la prima que le corresponde por el cultivo de remolacha.

—Se dirige nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y al Departamento Nacional de Ingenieros, de acuerdo con el trámite anterior.

—Se comunica á la Contaduría General de la Nación, Oficina Técnico-Administrativa, Comisión Financiera y al doctor don Manuel Mattos, el decreto nombrando á dicho señor para ejercer el cargo de Secretario-Contador de la mencionada Oficina Técnica.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales relacionados en la solicitud número 641/49 del Ferrocarril Central.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Dirección General de Aduanas, la resolución que dispone se vierta en Tesorería General el importe del producido del mineral de oro procedente de las minas de San Gregorio y Corrales.

—Se transcribe á la Honorable Junta Económico-Administrativa de la Capital y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la electrificación de las líneas de tranvías de la Sociedad Comercial de Montevideo.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que autoriza la suma de $ 150 para la colocación de escalas hidrométricas en los pasos del río Negro.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena el pago del certificado expedido á favor de los señores J. A. Casterés y L. J. Tosi, por obras ejecutadas en las carreteras de acceso al puente Solís Chico.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que ordena el pago del certificado expedido á favor de la Constructora Uruguaya, por el importe de la garantía correspondiente al trozo de carretera de Las Piedras á Guadalupe, comprendido entre los kilómetros 4 y 10.43.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa, la resolución que ordena el pago de los gastos de manutención del sobrestante del dragado del arroyo Pantanoso.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 507.500 kilos de carbón mineral, solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despacho del Juez de Feria

A CARGO DEL DOCTOR DON JAIME CIBILS LARRAVIDE

Día 23 de Enero de 1909

Civil 2.° turno—Ignacio Echagüe, Pedro Roja, María Lemos, Inocencia Figueredo, Sucesión Agapita Flores de Solsona, Sucesión Alejandro Mauro.

Civil 1er. turno — María Concepción Pringles de Haedo y otros.

Civil 3er. turno—Antonina Paseiro, José, Rosa, Florentina y Concepción Arteze, Domingo Fariña.

Departamental—Andrés Rumonde, José Ruibal de Casas con Pedro Rebour, Evaristo Martínez con María Oliver, María Cecilia Silva, la Comisión Nacional de Caridad haciendo entrega de unas llaves de propiedad de Ramón Mata, Sociedad Cosmopolita de Albañiles y Anexos con Pedro Denis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Enero 23 de 1909.

1.ª RUEDA

No se efectuaron operaciones.

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Febrero	69 80 %
» 8.460	al contado . . .	70 50 »
» 14 100	para fin de mes. .	70 50 »
» 9.400	para fin de Febrero	69 90 »
» 14.100	idem idem. . . .	69 90 »
» 9.400	idem idem	70 00 »
» 4.320	para el 25 de Enero	70 50 »
» 1.410	idem idem. . . .	70 50 »
» 14 100	al contado . . .	70 60 »
» 3.760	para el 25 de Enero	70 60 »
» 9.400	idem idem. . . .	70 60 »
» 2.350	idem idem. . . .	70 50 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de mes. .	90 70 %

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para el 25 de Enero	88 90 %
» 5.000	idem idem . . .	88 90 »
» 6 .000	para el 1.° Febrero.	89 00 »
» 1.000	para el 25 de Enero	89 00 »
» 10.000	idem idem. . . .	89 00 »
» 22.000	para fin de mes. .	89 00 »
» 1.000	para el 25 de Enero	89 00 »
» 6.000	idem idem . . .	89 00 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 5.000	para el 25 de Enero	88 10 %
» 6.000	al contado . . .	88 10 »

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 23 de Enero de 1909

Petrona G. Gutiérrez, José Musso, Domingo Ruggieri, Josefina Tarabal, Luis Ferrari, Asociación Española 1.ª de Socorros Mutuos, Juan Coles, Pedro Etchegaray, Pedro Courtoisie (2), Alberto García Lagos (2), Pablo Rourey Perera, Antonio Arena, Graciana O. de Bertoni, Román V. Acha, Angel Camaño, sucesión Miguel A. Navajas, Angel Solessi, Tomás Parrillo.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

23 de Enero de 1909

Viena, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 24 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.15 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Sucursal . 4.15 p. m.	Sucursal 4.15 p. m.
Bolsa . . 4.75 p. m.	Bolsa . 4.15 p. m.

Dalmata, austríaco, para Rio de Janeiro, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . 7 a. m.

Cap Vilano, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 10 p. m. del día 26	Central . . 9 p.m. del día 26
Terrestre . 9 p. m. del día 26	Terrestre . 8 p. m. del día 26
Bolsa . . 5 p. m. del día 26	Bolsa . . 4 p. m. del día 26

Polynesia, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 28	Bolsa . . 10 p. m. del día 28
Terrestre . 10 p. m. del día 28	Central . 9 p. m. del día 28
Bolsa . . 5 p. m. del día 28	Terrestre. 4 p. m. del día 28

Italia, italiano, para Santos, Rio de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 28	Central. . 9 p. m. del día 28
Terrestre . 9 p. m. del día 28	Terrestre . 8 p. m. del día 28
Bolsa . . 6 p. m. del día 28	Bolsa . . 5 p. m. del día 28

Thessalia, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Iquique, saldrá el 1.° de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 31	Central. . 9 p. m. del día 31
Terrestre . 9 p. m. del día 31	Terrestre . 8 p. m. del día 31
Bolsa . . 5 p. m. del día 31	Bolsa . . 4 p. m. del día 31

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
A. Fourichón..	francés...	24	Dunkerque
Ingenborg....	sueco....	24	Estokolmo
Regina Elena..	italiano...	24	Génova y escs.
P. Ingeborg...	sueco....	24	Hull
Ortega........	inglés....	24	Valparaiso y escs.
B. of Scotland.	inglés....	25	Dunkerque y escs.
Cap Arcona...	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Ravenna......	italiano...	29	Génova y escs.
Amazon......	inglés....	29	Southampton y esc.

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Barbary......	inglés....	24	Liverpool y escs.
Bellevue.....	inglés....	24	Amberes
Bologna......	italiano..	24	Génova y Bs. As.
Amstelland....	holandés.	24	Vigo y Coruña
Ortega........	inglés....	24	Liverpool y escs.
Pruth........	inglés....	25	Amberes
A. Aube......	francés...	26	Dunkerque y escs.
Nordeney....	alemán...	26	Bremen y escs.
Cap Vilano...	alemán..	27	Hamburgo y escs.
Italia.........	italiano..	28	Génova esc. Bs. As.
France.......	francés...	30	Marsella Bs. As.
Amazone....	francés...	30	Burdeos y escs.
Tartary......	inglés....	31	Liverpool y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 23 de Enero de 1909

Un párvulo, Agraciada 501.

Rosa Angelini, oriental, 26 años, casada, Guaviyú 207.

Donato Santos, oriental, 40 años, soltero, Hospital de Caridad.

Petrona Rodríguez, oriental, 23 años, soltera, Hospital de Caridad.

Arístides Feres, oriental, 4 meses, Sierra 151.

Marcelino Pedro Ramón Dorele, oriental, 4 años, Dacá 1.

Catalina Pereyra de Oliver, oriental, 70 años, viuda, Cuareim 259.

Zelmira Ramespe de San Martín, oriental, casada, Manicomio Nacional.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905—5 ½ oro», hasta la suma de $ 38.000.00 treinta y ocho mil pesos oro). Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el martes 26 del corriente á las 2 y 1/2 de la tarde en dicha oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes.—Montevideo, Enero 23 de 1909.—*La Secretaría.* 5603-v.en.27.

Universidad de Montevideo

Teniéndose en cuenta las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 del corriente, reglamentario de la ley de 31 de Diciembre último, se ha resuelto hacer en las convocatorias publicadas para las elecciones de los Consejos de las Facultades Universitarias, las modificaciones siguientes:

1.º Todas esas elecciones tendrán lugar el 30 del corriente á las cinco de la tarde.

2.º Las relativas á la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se realizarán en un solo acto en el salón de actos públicos de la Universidad, calle Cerrito número 2, y serán presididas por el infrascripto.

3.º Las relativas á la Facultad de Medicina tendrán lugar en un solo acto, en el local de dicha Facultad, calle Maciel esquina Sarandí, y serán presididas por el señor Decano, doctor Augusto Turenne.

4.º Las relativas á la Facultad de Matemáticas tendrán lugar en un solo acto en el local de dicha Facultad, calle Cerrito número 2, y serán presididas por el señor Decano ingeniero Federico Capurro.

5.º Se observarán en todas las referidas elecciones las disposiciones del citado decreto reglamentario de fecha 22 del corriente.

En todo lo que no pugne con la presente resolución, quedan subsistentes las convocatorias publicadas.

Los estudiantes que quieran ejercer el derecho de voto, deberán obtener en la Secretaría General, los de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y los demás en la Secretaría de la Facultad respectiva, un certificado que acredite que se hallan en las condiciones exigidas por el artículo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908.—*Pablo. De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5606-v.en.30.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doróteo García Lagos, apoderado de Andrés Morales Márquez, que usa el nombre de Hijo de Pedro Morales, de Málaga (España), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Aguardiente y licores, y cuya marca consiste en la denominación: «La hoja de parra» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 20 de Enero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5605-v.en.27.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 382, y doña **Ernestina Iglesias**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8596-v.fbro. 2.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCIÓN DE TELEGRAMAS

Se previene al público que el día 11 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1906.—Montevideo, Enero 11 de 1909.—*La Secretaría.* 5535-v-feb.11.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de lo Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A, durante todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.º Certificado de buena conducta, firmado por dos *personas respetables.*

3.º Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.

4.º Certificado de haber sido vacunado á lo más un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1.º de Enero de 1909.—*El Secretario.* 5531-v.en.31.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837 pte.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, *recaída en el sumario que se sigue con motivo* de haber detenido el marinero del Resguardo Angel Rodríguez á las cuatro de la tarde del día once del corriente mes, un casco marca A. S. núm. 659, cuyo *contenido no se conoce, en momentos que se cargaba* en un carro frente al portón de la Aduana, en la calle Misiones contiguo al «boquete» que *desemboca en la citada calle y que se pretendía introducir* clandestinamente, según denuncia, se cita, llama y emplaza al que se considere dueño del bulto detenido, para que dentro del término de diez días,—comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 5586-v-enero 30.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, *recaída en el sumario que se sigue* con motivo de haber apresado el marinero del Resguardo Emilio Murillo, en la mañana del día 17 de Diciembre último, cuarenta y ocho relojes de oro, de *señora, que le fueron detenidos á Luis Rossi ó Chatela* que los llevaba ocultos al bajar del vapor argentino *«Colombia», se cita, llama y emplaza al que se* considere dueño ó con derecho á esos relojes, para que dentro del improrrogable plazo de diez días contados desde la fecha de esta publicación, se presente ante la *Dirección General de Aduanas á deducirlos* y hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 5563-v-en.26.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro por el año 1909, para el Departamento de la Capital, que dicho impuesto debe ser abonado en los plazos que determina el Decreto Reglamentario de la Ley por su artículo 1.º y que á continuación se transcribe:

1.º Las patentes de oficios y negocios ambulantes en general y las Patentes cuyos valores excedan de cien pesos, se abonarán desde el 15 del corriente hasta el 15 de Febrero próximo.

2.º Las demás patentes hasta el valor de cien pesos se abonarán desde el 16 de Febrero hasta el 15 de Marzo venidero y los que así no lo hicieren durante los respectivos plazos y lo efectuaren dentro de los treinta días siguientes, incurrirán en el recargo de 25 o/o sobre el valor de la patente que *establece la ley en su artículo 18.*

Incurrirán en la multa equivalente á otro tanto del valor de la patente (artículo 18 de la ley) los que vencidos los treinta días siguientes que se establecen *para el recargo de 25 o/o*, no la hubieren abonado ó si abonada fuese de valor inferior al que le corresponde ó si se hubiese alterado ó desnaturalizado su giro con perjuicio del Fisco y en contravención de la ley.

Se previene igualmente á los contribuyentes, con el fin de evitar las controversias que se suscitan *siempre durante la revisación del impuesto*, que deben patentarse por todos los ramos que acumulen en sus respectivos establecimientos, cualquiera que *sea la importancia y calidad de dichos ramos.*—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*A. Pedragosa Sierra.*—V.º B.º *Márquez.* 5585-v-en.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General.* 5459-v.fb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m. Las propuesta en el sellado correspondiente, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 del corriente á las 3 p. m.—El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5539-v.en.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Saneamiento de la Cárcel de Cerro Largo

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de saneamiento á efectuarse en la Cárcel de Melo (Departamento de Cerro Largo), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 11 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5597-v.feb.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Jefatura y Cárcel de Canelones

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Jefatura y Cárcel de Canelones, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 9 de Febrero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas toda si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5592-v.feb.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en Los Pocitos

Llámase á licitación por el termino de veinte días, para la construcción de un edificio para escuela en Los Pocitos, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, lo mismo que los herrajes á emplearse.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día cinco de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5578-v.fb.5

Llamado á licitación

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á HOSPITAL DE LA CIUDAD DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á Hospital de la ciudad de la Colonia con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta hasta el día veinte y nueve del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5527-v.en.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero *de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas* en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de *aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó* el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v-feb.15.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que la señora Teresa S. de Conde, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes:—Perfumería jabones, cremas; jaleas, aguas, depilatorios, lociones, extractos, brillantina, y cuya marca consiste en la denominación: «Condesa» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Enero de 1909.—*Ricardo Sánchez.* 5602-v-enero 26.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos»

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos», con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el cual día y hora, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*F. A. Bruno*, Secretario. 5538-v.feb.12.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de forrajes por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Daymán número 105.

Las propuestas deberán presentarse el día 4 de Febrero próximo venidero, á las 10 y 30 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Directorio el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente á los intereses que representa.—*El Secretario.* 5588-v-feb.4.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á LOCAL DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR Y ESCUELA NAVAL.

Esta Junta, por disposición superior, llama á propuestas por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) hasta las 3 p. m. del día martes 16 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaran en número reglamentario, reservándose el derecho el Estado de rechazarlas todas si ellas no convinieren á sus intereses.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5570-v.feb.16.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACIÓN DE EMPEDRADO

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado en las calles Yatay y Tuyutí (Barrio General Flores); con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 30 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*La Dirección.* 5598-v.en.30.

RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

Por resolución del señor Presidente de la Honorable Junta Económico-Administrativa en ejercicio de la Intendencia Municipal, se intima á los dueños de propiedades situadas con frente á las calles adoquinadas comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Ejido y Miguelete, la Bahía y el Río de la Plata y cuyas veredas no estén construídas de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza de 1.º de Diciembre de 1908, que deben proceder á su reconstrucción en la forma que establece la misma, dentro del término perentorio de 30 días bajo apercibimiento de hacerse efectivas las penas correspondientes.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—P. A. *Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 5528-v.feb.9.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4778-v.en.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazzá de I; Sabella, Antonio Groiero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, Jose Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS.

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*La Dirección.* 5486-v.ab.1.º

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 536 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.* 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los *que se consideren con derecho*, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5379-v-marzo 8.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.º cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel

Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección.* 5374-v.Fro.6.1909.

NUEVO TITULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo.5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Dirección.* 5292-v.feb.21-1909.

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5194-v-fbro.2-1909.

Se hace saber que han comparecido ante esta oficina doña María y doña Mariana Oyhenart, solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo del Cementerio Central, núm. 283, con destino al osario general, los restos de Angel C. Formas, Agustina Maldonado, María Elgard, Alejandro Peluffo, Dorila Sena, Mariana Errecart, Antonia Prado, Catalina Matilde Gulmi, Marta Landi, Amalia Laud, Héctor Eduardo Baffico, Pedro Royo y los de María Elisa Lapuente. Los interesados tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, pasado cuyo término se depositarán en el osario de dicho cementerio.—Montevideo, Octubre 26 de 1908. —*La Dirección.* 5163-v.enro.30.—1909—

Junta E. Administrativa de San José

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho al solar de terreno que, en el plano de esta ciudad, se designa con el número tres de la manzana treinta y uno del segundo cuartel, que da frente á las calles Rincón y Olimar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, Octubre 17 de 1908.—*Nicasio E. Perera,* Secretario. 5143-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pacelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 29A, y doña **Paulina Tambasco**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 29A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 8582-v.en.29.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Rentería**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones núm. 258 y doña **Sofía Eufemia Larravide**, de 20 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 8589-v.en.31.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amoroso**, de 47 años de edad, de estado viudo de doña Inocencia Converso, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Arenal Grande número 85, y doña **Rosa María Victoria Zangaro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 49A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 8576-v.en.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Mercedes Negro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 263, y doña **Gerarda Simonelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Arapey núm. 293a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 8590-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mira Pose**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 326, y doña **Manuela Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 8561-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Soriano núm. 217A, y doña **María González**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guadalajara, domiciliada en la calle Soriano núm. 217A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 8562-v.en.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Figoli**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 126, y doña **Mariana Viale**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 8563-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cambón**, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 359A, y doña **Plácida Francisca Carpi**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 359A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 8545-v.en.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Conti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 27, y doña **María Robati**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 8546-v.en.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Olivieri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Mazza Carrara, domiciliado en la calle Andes núm. 121, y doña **Manuela Castro Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguay núm. 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 8547-v.en.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pérez de Cea**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Colonia 375, y doña **Bernarda María Elvira Aguirre**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Chica número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 8579-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodosio Tripaldi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 427, y doña **Otilia Cidrols**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 8580-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Ricardo Buzeta**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 79, y doña **María Carmen Arillaga Terra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gaboto núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 8554-v.en.26.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Carballido**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida La Paz núm. 3, y doña **Margarita Sotelo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 101a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 8591-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Risoto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 72, y doña **Celestina Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 8592-v.en.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Spada**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Figueroa núm. 133, y doña **Teresa Massolo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tala núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 8577-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Giailevra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Figueroa número 146, y doña **Jacinta Rosso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 8578-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero de año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cuareim núm. 50, y doña **Aurora Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cuareim núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 8548-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pascual Giannini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Reducto núm. 81, y doña **Esperanza Leone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Rocha núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 8549-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bigorra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá núm. 12, y doña **Aída Fonseca**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 445.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 8550-v.en.24.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santín Deltorchio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Defensa núm. 29, y doña **María Garassino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 8564-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Munis**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larravide s/n., y doña **María G. Gatti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 8565-v.en.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan B. Zunino**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Aldea, domiciliado en Maroñas, y doña **María Séttimo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil. 8555-v.en.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Hernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en Maroñas, y doña **Claudina Campos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en el camino Corrales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil. 8556-v.en.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cortelezzi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Elida Irigoyen**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil. 8557-v.en.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 20 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Trímboli**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Colorado s/n, y doña **Magdalena Etchebest**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 8586-v.en.30.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Acerenza**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Cristóbal

Colón, y doña **Alfonsa Caggiano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8566-v.en.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cesario Estefa** (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 17 (Figurita), y doña **Juana Erlinda Martínez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 17 (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8567-v.en.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bruno**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa, número 230B, y doña **Elena Sanino**, de 21 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Dastos*, Oficial del Estado Civil. 8568-v.en.27

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Canto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yaguarí s/n., y doña **Eduarda Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Yaguarí s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8558-v.en.26.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Ricardo Casanovas**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga s/n., y doña **Rosa Piana**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marsella s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8551-v.en.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Malagraba**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Mariana Elichiry**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 8559-v.en.26.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Monteverde**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 47, y doña **Julia Sanguinetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8593-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pizzorno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Catalina Barrére**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 766.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8587-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Laino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zapicán núm 20, y doña **Angela María Grisolia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Getta, Italia, domiciliada en la calle Zapicán núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8588-v.en.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Parodi**, de 25 años de edad, de estado, soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 4, y doña **Luisa Buzzetti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Santa Fe número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8569-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Luciani**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Mazzacarrara, domiciliado en la calle Capurro número 80, y doña **María Agustina Pascualini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8560-v.en.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Leonardo Berasaluz**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Uruguay núm. 808, y doña **Teresa Ducret**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tolón, domiciliada en la calle Uruguay núm. 808.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8583-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Risso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 43, y doña **Clorinda Brígida Restano**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8570-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sisto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Defensa núm. 37B, y doña **Rosa Bellagamba**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8571-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fabio Gabriel Croci**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 130, y doña **Corina Morquio**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8552-v.en.24.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Espíndola**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Aurelia Marzoa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la misma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ernesto Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 8553-v.en.24.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Albino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el camino Ellauri s/n, y doña **Ana Delio**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el camino del Circo del Este s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8594-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domitilio Gayoso**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle La Paz núm. 607, y doña **Justina Rosa Peluffo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8584-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rosario Antonio Menta**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad, italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Democracia núm. 130, y doña **Carmen Di Bartolomeo**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vecinal núm. 49 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8585-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á la 2½ de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Scarela Panizza**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Vecinal s/n, y doña **Amadora Pardo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Roque Barcia núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8572-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Venancio Rey**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Barrio La Paz s/n, y doña **María Eugenia Oddo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio La Paz s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8573-v.en.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio José Carrara**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Miguelete núm. 272, y doña **María Luciana Mariani**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8595-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Malvarez y Vidal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Defensa núm. 172, y doña **Margarita Mainetto Nattero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Genova, domiciliada en la calle Nicaragua 226a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8574-v.en.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Ibáñez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 115, y doña **Miguelina Guarino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle La Paz núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8575-v.en.27.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente García**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja, y doña **Elvira Dionisia Píriz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8581-v.en.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

QUIEBRA—De mandato del señor Juez de Feria, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Luis Patrone, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestaciones de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, señor don Antonio F. Braga, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5587-v.en.30.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5540-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grange, citándose a la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 27 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5283-v.fbro.8-1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5111-v.feb.8.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Cirilo Ayala, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Octubre 28 de 1908.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5239-v.feb.9

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Júez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar número 7 de la manzana número 64, ubicado en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Malla*, Juez de Paz. 5233-v.fb.8.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana número 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto Inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Malla*, Juez de Paz. 5191-v.fro.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario (ó á sus herederos y sucesores á cualquier título) de un terreno baldío señalado con el núm. 8 de la manzana núm. 59, ubicado en la calle Minas esquina 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por cobro del Impuesto Inmobiliario y recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes, que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 5190-v.feb.3-1909.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferule; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número cuatro de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 24 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5218-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos de la manzana número tres del cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas en esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5211-v.fbro.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como primer medio del solar número dos de la manzana número cinco del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, antes del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5212-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos segundo medio de la manzana número uno del Cuartel Sud, según Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5214-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número cinco del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5219-v.fb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5215-v.feb.5-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5217-v-feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa; bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5216.v.f.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número dos. del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5213-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos a un terreno designado como primer medio del solar número cuatro de la manzana número ocho del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa dias, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5205-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á la finca y terreno designado como solar número dos de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial vigente, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5204-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como solar número cuatro, de la manzana número tres del Cuartel Este, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5203-v.fro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número dos, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea este edicto la luz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5202-v.fbro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número siete del cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se, le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5201-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número tres de la manzana número sietedel Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa dias contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5199-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número tres, de la manzana número ocho del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5200-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número quince del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia en este pueblo para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908. *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5198-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 17 del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa dias contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 29 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5197-v.feb.4-1909

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada ante el escribano Manuel M. Romay, el abajo firmado Gabino Valiente ha vendido á don Juan Pedro Panero la parte que le correspondía en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de talabartería y zapatería giraba en esta plaza bajo la firma social Valiente y Panero, quedando de cargo exclusivo del comprador el pago de todas las deudas así como el cobro de lo que se adeude al comercio aludido, el cual continuará girando en lo sucesivo al solo nombre del señor Panero.—Trinidad (Departamento de Flores), Enero 19 de 1909.—*Juan Pedro Panero.—Gabino Valiente.* 5601-v.feb.14.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, despacho de bebidas y demás, sita en la calle Yacaré núm. 10, á don Francisco Rial, citando á todo el que tenga algo que reclamar contra dicha casa se presente con sus justificativos dentro del término que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 22 de 1909.—*Francisco Rial.—Enriqueta Castellanos.* 5600-v.feb.21.

Al comercio

Pongo en conocimiento del púbico y del comercio, que con esta fecha he prometido vender al señor don Bartolomé Firpo y Firpo, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Santa Lucía esquina Plata. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores pasen á hacer efectivos sus créditos en el comercio indicado dentro de 30 dias, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasados los 30 días no se oirá reclamo de ninguna especie.—San José, Enero 11 de 1909.—*Clodomiro Rodríguez.* 5599-v.feb.14.

Venta de negocio

Participo haber vendido mi casa de negocio al señor Francisco Rusconi, que tengo establecida en la calle Democracia núm. 166, y notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Antonio Giglio.* 5596-v.fb.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José D. Oddo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 321, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Manuel Pose.* 5595-v-febr.10.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Manuel Laureiro y Pardiños y Varela, la «Nueva Panadería del Barrio Kruger», establecida en la calle Municipio s/n., de esta ciudad, y llamo á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos, dentro de 30 días en la misma casa de negocio, bajo apercibimiento de que los compradores quedarán libres de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*José Fernández.* 5594-v.feb.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Castro Davila las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Uruguay esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Magnoni Hermanos* 5593-v.fb.10

Disolución social

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gabriel Seoane y C.ª, teníamos constituida en la calle Continuación Agraciada número 40, en el ramo de panadería, quedando separado de la misma el socio don José Prego, y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Gabriel Seoane y Luis Galluzzi, quienes continuarán dicho comercio bajo la la nueva firma de Seoane y Galluzzi de acuerdo con el nuevo contrato de sociedad otorgado también hoy por ante el mismo escribano señor Segundo.—Montevideo, Enero 20 de 1909.—*Gabriel Seoane—Luis Galluzzi—José Prego.* 5591-v.feb.21

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Bellotti y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 57, esquina Valparaíso número 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 19 de 1909.—*Domingo Gatero.* 5590-v.fb.12.

Separación de socio

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el activo y pasivo de la sociedad que como propietaria del comercio de panadería establecido en la casa núm. 248 de la Avenida Rondeau, giraba en esta ciudad, bajo la razón de Iglesias, Rodríguez y Mazzoni, ha quedado á cargo de los señores Rodríguez y Mazzoni, bajo cuyos nombres continuará girando; quedando el socio don Antonio Iglesias exonerado de derechos y obligaciones en la indicada sociedad.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1908.—*Antonio Iglesias—Dionisio Rodríguez—Luis Mazzoni.* 5589.v-feb.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Torterolo y Caleri, establecida con el negocio denominado «Restaurant y Posada Massini», en la calle Pérez Castellanos núm. 32, quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia del señor Torterolo y las cuentas á cobrar y á pagar á cargo de ambos socios. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Juan Caleri.—Pedro Torterolo.* 5582-v.fb.10.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Pedro Cámera mi establecimiento de peluquería que tengo establecido en la calle Río Negro número 225. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Manuel Box.* 5581-v.fb.10.

Despacho de bebidas vendido

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta ciudad el catorce del corriente el escribano Oscar M. Cóndom, he vendido á don Ramón Castro todas las existencias del despacho de bebidas de mi propiedad, sito frente al Polígono de Tiro de Punta Carreta, en este Departamento. Todos los que se consideren acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo local donde se encuentra el despacho de bebidas á que antes se hace referencia.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Silverio Belbuzzi.—Ramón Castro.* 5580-v.feb.10.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Fernández y Saleccio, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Sarandí números 62 y 64 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto a dicho negocio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1909.—*Juan Lamas.* 5579-v-feb.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el trece del corriente autorizó el escribano don Ignacio Bergara ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro Rodríguez y C.ª, cuyo domicilio era en la calle Municipio esquina Santa María (Barrio Krüger).—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Rodríguez y C.ª* 5577-v-feb. 9.

Disolución de sociedad

Julio Picaroni y Bonifacio Alcain, hacen saber al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que tenían constituida en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, situado en el Pueblo de San Bautista, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio Julio Picaroni. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Bautista, Enero 15 de 1909.—*J. Picaroni.* 5571.v-feb.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y por escritura que hoy en este pueblo autorizó el escribano Martín Machinon, hemos disuelto la sociedad que en este mismo lugar giraba con la razón social de Armando Mutter y Compañía en los ramos de confitería con expendio de café y bebidas, fonda y billar, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Armando Mutter. A los efectos de la ley de la materia citamos á todos los acreedores para que dentro del término legal comparezcan á este domicilio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Diciembre 31 de 1908.—*Armando Mutter.—Florentino Gonzalez.* 5569-v-f-7.

Despacho de bebidas vendido

Hago saber al comercio y público en general que hoy ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay he prometido vender á los señores Sena y Guiliani el despacho de bebidas que gira bajo mi firma en la Avenida General Rondeau número 83, de esta Capital. Ruego á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos en el comercio de la referencia dentro del término legal.—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Teodoro Mustello.—Ernesto Sena.—Carmelo Giuliani.* v-f-7.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente, disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecida en esta ciudad, calle Comercio número 174 esquina Camino Aldea; cuya casa giraba bajo la firma de Almeida y Rosas, separándose de esta el señor Belén Rosas, quedando el señor César V. Almeida á cargo del activo y pasivo de la misma.—Todo el que se considere con derecho contra la expresada casa, debe presentarse en la misma dentro del término de 30 días á contar desde esta publicación para serle satisfecho. Pasado que sea dicho término el señor Almeida no será responsable en manera alguna de la parte que le corresponda abonar el señor Rosas.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*César V. Almeida.—Belén Rosas.* 5567-v-f-7.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Pedro Joyer, he vendido á don José Decia las existencias del almacén de comestibles y despacho de

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Grafigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.
Hovel y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hno.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Morailes Marcos
Moras Juana S. de
Malo Rosario F. y C.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazós José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Schiavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Goiorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiapperi y C.ª
Chiarino Hnos.
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petiñón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Simoin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Enero 5 de 1909

V.º B.º—Zas   5516-pm.-1016   *J.as Olivera.*

bebidas establecido en esta ciudad, calle Independencia núm. 130, esquina Porongos. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro de 30 días á contar desde el siguiente al de esta publicación; haciendo presente que los créditos activos y pasivos corren de cuenta y cargo del comprador.—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Juan Ferretti.* 5566-v-feb.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan Méndez Alcain, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Ferreira y Montero teníamos constituida en el Pueblo del Tala, Departamento de Canelones, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Juan Montero.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Ramón Ferreira.—Juan Montero.*
5563-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Hago público que he disuelto la sociedad que tenía con don Alfonso Serra, quedando á mi cargo el activo y pasivo del comercio social, fijando como domicilio á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, la casa núm. 45 de la calle Florida.—Montevideo, 14 de Enero de 1909.—*José M. Quijano.* 5562-v.feb.6.

Venta de restaurant

Participamos á nuestras relaciones, al comercio y al público, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano de esta Capital don Alejandro Dufrechou (hijo), tenemos pactado vender á doña Ramona Berecochea nuestro establecimiento en el ramo de fonda y despacho de bebidas, denominado «Restaurant Maciel», sito en esta ciudad, calle Piedras núm. 16, que gira bajo la razón de Galero y C.ª. Los que se consideren acreedores deben presentarse al citado establecimiento, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Juan Galero y C.ª* 5560-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Dámaso A. Crosa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Pensa y Matos en el ramo de fotografía; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pensa.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*Juan Pensa, Emilio Matos.* 5558-v.feb.6.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE: Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE: Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 19
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 190
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 10......	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13......	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16......	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22......	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27......	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13......	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29......	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33......	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30......	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12......	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35......	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22......	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17......	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 14......	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 19......	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 21......	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35......	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12......	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20......	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10......	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18......	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18......	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3..	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28......	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25......	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 18......	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10......	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34......	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37......	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17......	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28......	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23......	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13......	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20......	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34......	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20......	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10......	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15......	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22......	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23......	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23......	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28......	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14......	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26......	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22......	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26......	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27......	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32......	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15......	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14......	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	2.º grado núm. 23,	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 20......	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Ayudantías 2.º grado	Escuelas de 2.º grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 1..	San José	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 19......	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

5455-perm.-625   *El Secretario General.*

Almacén vendido

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos en el ramo de almacén en la calle Solís número 120, esquina á Zamora (Maroñas), y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda á cargo del señor don Pedro Cortelezzi, quien continuará al frente del negocio.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Juan Gotelli.—Pedro Cortelezzi.*
5557-v.feb.6.

Restaurant vendido

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á don Miguel Figueredo la casa de comercio que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar, tenía establecida en este pueblo.—A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término de 30 días.—San Ramón (Departamento de Canelones) Enero 1.º de 1909.—*Vicente Lissardy.*
5540-v-feb.5.

Al comercio y al público

Cumpliendo la disposición legal de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que á contar desde el 30 de Junio último y según escritura pasada con esta fecha ante el Escribano don Juan A. Perelló, se ha separado amistosamente de la sociedad Marexiano y C.ª de esta ciudad, el socio don Juan B. Gandolfo.—Montevideo, 24 Diciembre de 1908.—*Marexiano y C.ª —Juan B. Gandolfo.* 5537-v.fe.4.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber que hemos vendido á los señores Macchidani y Rey nuestro negocio de carnicería situado en la Avenida Garibaldi esquina Marsella, de esta ciudad.—Domicilio para que se presenten los acreedores é interesados dentro de 30 días de la fecha, en el nuevo negocio á venderse.—Montevideo, 8 de Enero de 1909.—*Vescovi y Farzaghi.* 5530-v.feb.2.

Venta de farmacia

Se previene que la Botica propiedad de don Mario Legar, establecida en la ciudad de Paysandú, ha sido vendida al señor Manuel Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores al albacea doctor Alfredo Vásquez Varela dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Alfredo Vásquez Varela—Manuel Rodríguez.* 5525.v-Fbro.1

Venta de despacho de bebidas

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender á don José González mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, donde podrán concurrir mis acreedores si los hubiere, á percibir el importe de sus créditos. —Santa Isabel del Paso de los Toros, (Departamento de Tacuarembó), Enero de 1909.—*Máximo Larrosa.* 5523.v-fb.1.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al publico y comercio en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Soust y Corgatelli, teníamos constituida en esta ciudad, en los ramos de herrería y carpintería,—habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Juan Bautista Corgatelli.—Durazno, Enero 6 de 1909.—*Nicolás Soust.—Juan Bautista Corgatelli.* 5521-v.feb.1º.

Venta de casa de comercio

A los efectos de derecho, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Ricardo Milán todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, etc., y denominada «La más Central» tenemos establecida en esta ciudad.—Florida, Enero 9 de 1909.—*Granada Hnos.* 5520-v.fb.1°.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad en la calle San Fructuoso número 179 esquina Porongos, á favor de don Manuel Cancela.—Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo. 31 de Diciembre de 1907. *—José Mata.* 5513-v-en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi núm. 540, esquina Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Gregorio Barrueta.* 5512.v-en.31.

Al comercio

Hacemos saber al público, que desde el día 3 del corriente mes se ha hecho cargo del activo y pasivo del «Gran Restaurant Bolognese y Pensión Montevideo», situada en la calle Rincón 149, el señor Víctor Lugaresi, siendo de su cargo exclusivo el pago de las cuentas contraídas hasta esa fecha por dicha casa.—Montevideo, Enero 5 de 1909.—*Sangiorgi y C.ª* 5507-v.en.30.

Venta de farmacia

Teniendo comprometido vender á don Pedro Bonaso mi farmacia establecida en la calle 18 de Julio núm. 781 esquina Defensa, de esta ciudad, para escriturar á los treinta días después de esta primera publicación, convoco á mis acreedores para que dentro de ese tiempo se presenten á dicha farmacia con los respectivos justificativos, para tomar cuenta de ellos y arreglar el pago antes de la escrituración.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Eligio Olivero.* 5506.v-en.30.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tiburcio Larrea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Esteban Secco.* 5504.v-en.30.

Venta de café y restaurant

A los efectos legales comunico al comercio que con esta fecha he vendido al señor José Campana las mercaderías y enseres de la casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de restaurant, café y billar, ubicada en la calle Sarandí esquina 4 de Octubre.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Octubre 30 de 1908.—*Domingo Campana.* 5500-v.en.29.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Emilio Campos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras núm. 19, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909. *—Eduardo Repetto.* 5465-v.en.28.

Venta de peluquería

Vicente Spagnuolo, ha prometido vender á los señores Cetrulo y Riera, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27 de esta ciudad. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Cetrulo y Riera—Vicente Spagnuolo.* 5464-v.en.28.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que teníamos en el ramo de taller de joyería y platería situado en la calle Bartolomé Mitre número 178, quedando á cargo del socio Santiago Ferrando el activo y pasivo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Santiago Ferrando.—José Lucini.* 5463-v.en.28.

Venta de joyería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Serafín Gravano, la casa de negocio que en el ramo de joyería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Benito Basso.* 5462-v.en.28.

Venta de fábrica

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Ignacio M. Oribe la fábrica de caramelos y dulces especiales denominada «La Revoltosa», que tengo establecida en la calle Porongos número 239 (Villa José M.ª Muñoz), de esta Capital. Los que se consideren acreedores, deben presentarse á la misma casa, dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Manuel J. Domínguez.* 5461.v.en.28

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Mariano Marletti y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 548, esquina Aldea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Domingo Mazzoni.* 5460-v.feb.28.

Venta de puesto de carne

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, hago saber que he proyectado vender á don Manuel Pinasco el puesto para despacho de carne que con el número 18 tengo establecido en el Mercado Central de esta ciudad.—Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ignacio Parodi.* 5458-v.feb.2.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que por documento privado de esta fecha, me obligué á vender á favor de los señores Manuel Fernández y Antonio Cabezas mi casa de negocio en el ramo de panadería titulada «Panadería de San José», situada en esta ciudad, calle San José número 83, esquina Convención. Los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar por el indicado local con los justificativos respectivos, todos los días hábiles, para serles abonados sus créditos. Pasado el plazo de ley los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*José Starieco.* 5454-v.en 25.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Angel Oliveri la casa de comercio que bajo mi firma giraba en el Alférez, 8.ª sección judicial del Departamento de Maldonado, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Alférez, Enero 2 de 1909.—*Santiago Oliveri.* 5453-v.en.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rosendo Pico y Ca. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado núm. 659 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilided.—Montevideo, Enero 3 de 1909.—*José Garriga.* 5452-v.en.25

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Miguel Mallada y Compañía, en el ramo de instalaciones y artefactos de electricidad, con casa establecida en esta ciudad, calle Juncal 116; quedando con todo el activo y pasivo de dicha sociedad, el socio don Miguel Mallada. Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Miguel Mallada.—Adolfo A. Scapusio.* 5451-v.feb.2.

Almacén vendido

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los que consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Francisco Clerc comprará á don Francisco Priore el almacen que este posee en la calle Joaquín Requena números 35 y 37 de esta ciudad.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Francisco Priore.* 5450-v.en.26.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público en general que en la asamblea general de accionistas celebrada en esta ciudad el 28 de Diciembre último, se declaró definitivamente liquidada y disuelta la sociedad anónima que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Progreso Urbano».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los que se consideren acreedores por cualquier concepto, de la referida sociedad, deben presentarse á cobrar su importe en la casa Avenida General Rondeau número 359, dentro del plazo de 30 días de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, 2 de Enero de 1909.— *La Comisión Liquidadora.* 5499-v-enero .

Disolución de sociedad

Gabriel Terra, Sebastián San Martín y Emilio Segond, propietarios del establecimiento «Oxhídrica Uruguaya», situado en la calle Bernardo Berro (Prado) avisan al comercio y al público en general que han resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que constituyeron para la explotación y fabricación de oxígeno é hidrógeno, quedando a cargo del activo y pasivo que pertenecía al socio San Martín el doctor Gabriel Terra. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica por este aviso á los que se crean con derecho contra la expresada sociedad, ya sea en calidad de acreedores ó en cualquier otro concepto, á que se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, en la calle Buenos Aires núm. 240.—Montevideo, Enero 1.º de 1909. — *S. San Martín.—Gabriel Terra* y *Emilio Segond.* 5497-v.en.25.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y ventas á plazo que teníamos en la calle Yatay esquina General Flores número 38, bajo la firma de Rego y Alvarez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Rego.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.— *Juan Rego.—Evaristo Alvarez.* 5495-v-en.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender ante el escribano Dr. Pedro F. Alburquerque el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que poseo en el Camino de Castro número 166 de esta ciudad, á favor de don Basilio Ulthurburu.—Deben los acreedores pasar a cobrar sus créditos dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Máximo Colombo.* 5494-v-en.25.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL